

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Córdoba, 04 de marzo de 2016

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología por CUDAP: EXP-UNC:0026603/2013 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión, al Dr. Carlos Alberto BORNANCINI, para el dictado de la Carrera de Especialidad en Cirugía Buco-Máxilo Facial, 1º año, 2º Cohorte, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1º: Autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión, con el Dr. Carlos Alberto BORNANCINI, D.N.I. Nº 10770859, para el dictado de la Carrera de Especialización en Cirugía Buco-Máxilo Facial, Segunda Cohorte, Primer año, cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por el período desde el 15 de febrero de 2016 hasta el 17 de diciembre de 2016.
- ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Dr. Carlos Alberto BORNANCINI entre el 15 de febrero de 2016 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.
- ARTÍCULO 3: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que dicha Escuela registre el presente contrato conforme lo establece el Artículo 10 y 13 de la Ordenanza Nº 5/12 H.C.S..

ARTÍCULO 4: Notifiquese fehacientemente al interesado y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómese nota, y archívese.

Prof. DJ. LUIS M. HERNANDO SECRETARIO GENERAL FACULTAD DE ODONTOLOGÍA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ODRDOBA

rof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI DECANA

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº 44 Caf